

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo VII.2.11 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, quedando redactado de la siguiente manera:

**"VII.2.11. RC – Distrito Reserva de Costa:** Incluye la costa marítima y la de ríos y arroyos, se encuentren en zonas urbanas o suburbanas. Quedará sujeto a un proyecto particularizado que defina su recuperación y su uso, como área de esparcimiento y recreación. Por sus características ambientales su uso será destinado a actividades deportivas y/o recreativas de tipo público, semipúblico o privado, según el estado dominial que cuente el sector afectado por el presente artículo. Dentro de las superficies definidas como Reserva de Costa no podrá construirse espacios cerrados.

**R.C.R. (Reserva de Costa de Ríos):** Incluye a los arroyos. Será de 25,00 m. a partir de la línea de ribera, la cuál será definida por el área de competencia.

**R.C.M. (Reserva de Costa de Mar):** Se define esta como una franja de 50,00 m. a partir de la línea de máxima marea, la que deberá quedar registrada mediante mensura correspondiente."

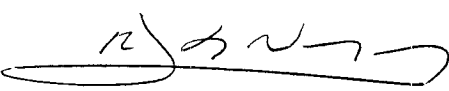
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


2793

ORDENANZA MUNICIPAL N°

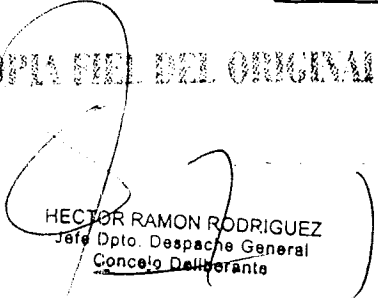
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente  
Concejo Deliberante  
A/C- Presidencia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA ORIGINAL

Miriam C. ...  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07740/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifica el artículo VII.2.11 del Código de Planeamiento Urbano – Distrito Reserva de Costa-.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 007 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2793, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifica el artículo VII.2.11 del Código de Planeamiento Urbano – Distrito Reserva de Costa-. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 014 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia